



PROGRAMA DE FORMACIÓN EN VALORES EN EL MERCOSUR Y LA UNASUR

2016 Centenario de la primera votación democrática en la
República Argentina



Nuestra Fundación ha querido otorgar relevancia a la conmemoración de este centenario, reflexionando sobre su enorme trascendencia en la construcción de los cimientos de nuestra institucionalidad democrática. En efecto, fue el 2 de abril de 1916, cuando por primera vez a nivel nacional, se votó en nuestro país bajo el régimen instituido por la Ley 8.871, denominada Ley Sáenz Peña, cuyas disposiciones dieron carácter secreto y obligatorio al voto.

En razón de esta verdadera reforma política, conquistada mediante grandes movilizaciones y luchas populares, los poderosos de entonces debieron dejar atrás las prácticas aberrantes de aquellos regimenes fraudulentos, sostenidos mediante el voto calificado. Y fue con esta victoria con la que se fue abriendo el camino de acceso del pueblo argentino al poder mediante la vía electoral. Y es sin duda esta victoria la que nos permite este año conmemorar el 100º aniversario de la asunción como Presidente de los argentinos del Dr. Hipólito Yrigoyen, legítimo triunfador en los primeros comicios nacionales realizados mediante el voto secreto y obligatorio de los varones -nativos o naturalizados- mayores de 18 años.

En síntesis, desde la organización nacional delineada por la Carta Magna hasta la aplicación de la Ley Sáenz Peña en 1916 no rigió en nuestro país un orden democrático, en el sentido que hoy damos a este término. Según las autoras de *"Historia de las elecciones en la Argentina: 1805-2011"* lo que sí existía era *representatividad*, ya que el poder se lograba a través del consenso entre quienes formaban la comunidad política instituida o por instituir; una comunidad formada por ciudadanos cuyas voluntades se canalizaban a través de la representación, regidos por el principio de soberanía -eje sobre el que se articularon las diversas etapas de la organización nacional-. Felipe Pigna, en su texto *"La historia del voto en la Argentina"*, explica que entonces el país se dividía en quince distritos electorales, en los cuales cada votante elegía por una lista completa y que el voto seguía siendo masculino y cantado.

Durante el período de los gobiernos conservadores siempre existieron en nuestro país serias sospechas sobre la realización de fraudes electorales. Pigna agrega que *"los días de elecciones, los gobernantes de turno hacían valer las libretas de los muertos, compraban votos, quemaban urnas y falsificaban padrones. Así demostraba la clase dominante su desprecio por la democracia real y su concepción de que eran los únicos con derecho a gobernar un país al que consideraban una propiedad privada"*.

Hacia el año 1905, los caudillos radicales protagonizaron importantes levantamientos a raíz de los cuales quienes detentaban el poder se vieron obligados a suprimir el llamado "voto cantado", y la denominada "clase dirigente" fue impelida a efectuar cambios políticos. Entre otras concesiones, el voto a viva voz fue sustituido por el voto escrito: el elector debía entregar un papel doblado con los nombres de la totalidad de los candidatos por los que votaba, de modo tal que tampoco el voto era secreto y sólo accedían a votar quienes supieran escribir.

La Ley Sáenz Peña

En 1910, el Presidente Sáenz Peña promovió una reforma electoral que se concretó en tres leyes: las Leyes 8.129 y 8.130, del año 1911, y la Ley 8.871, sancionada en 1912.

En la primera de ellas -Ley 8129- se establecía el enrolamiento obligatorio y la unificación de los registros electorales con los registros militares. La segunda -Ley 8130- encomendaba a los jueces electorales la formación de los padrones. Y finalmente, la Ley 8.871, sancionada por el Congreso Nacional en 1912, estableció -sobre la base del padrón legislado- el sufragio masculino universal, secreto y obligatorio para todos los ciudadanos mayores de 18 años, nativos o naturalizados. Entre sus disposiciones, además de legislar sobre la obligatoriedad del voto, en el artículo 41 resolvió que el éste se realizara en el "cuarto oscuro", con lo que se independizaba la voluntad del votante de todas presiones externas a que históricamente había sido sometido.

La primera votación bajo el imperio de esta ley se realizó en el año 1912 en ocasión de las elecciones a Diputados Nacionales en la Provincia de Santa Fe, mediante las cuales los socialistas y radicales lograron ampliar su representación en el Congreso Nacional. Y el 2 de abril de 1916, por primera vez a nivel nacional en la Argentina, se votó de acuerdo a esta ley de voto secreto y obligatorio. En aquella memorable ocasión de la vida democrática argentina, resultó electo el líder radical Hipólito Yrigoyen, quien asumiría como presidente el 12 de octubre de ese mismo año.

El carácter "universal" de esta ley, se refiere a un término que no es del todo correcto ya que sólo votaban los varones. De su ejercicio quedaban excluidos los mendigos, los eclesiásticos, los convictos, las mujeres (casi la mitad del padrón), los extranjeros y los habitantes de los territorios nacionales (Art. 2, Ley 8.871). Esto demuestra que eran pocos los ciudadanos que reunían todas las condiciones para votar bajo este sistema. Fue recién en el año 1947, con la sanción de la Ley 13.010 del voto femenino durante el primer gobierno del General Perón, cuando se alcanzó el real carácter de sistema electoral universal.

Propuesta para el Ciclo lectivo 2016:

Investigá cómo fue la elección del 2 de abril de 1916 en tu provincia o localidad.

Bibliografía y sitios Web consultados.

- Hilda Sabato, Marcela Ternavasio y otros. *Historia de las elecciones en la Argentina: 1805-2011*. Buenos Aires, Editorial El Ateneo, 2011.
- Felipe Pigna. *Los mitos de la historia argentina III*. Buenos Aires, Editorial Planeta, 2006.